

del derecho de alcabala y acomodamiento de frutos
y efectos que se extraigan e introduzcan en esta
villa y su termino en el año proximo en el dia
primero del inmediato mes por si y por las perso-
nas que delegue en mercaderes en el negocio quien
no tenga esta autorizacion

Tambien mandaron se proceda a hacer el padrón
general de vecinos y moradores de este termino
a cuyo fin nombraron a los señores Alcalde
Termino y Regidor primeros, quienes podran
acompañarse del capitular que tengan por
conveniente, para lo que todos los señores que
contribuyen la corporacion se hallan prontos, y
recomendaron que este servicio se verifique a
toda brevedad y con la debida exactitud

Tambien mandaron se haga saber a los Encomendados
de esta villa presenten en la Secretaria de la

en el dia de los Municipales una relacion de las fincas que
fha. de la piedad durante el presente año se han vendido y can-
ada entre de un grado o cedido en cualquiera manera hayan
tenido la ganancia producido traslacion de dominio, con especifica-
cion de los otorgantes personas que las adquie-
ran y de la escritura, cabida y linderos de la
propiedad y su situacion, lo que verificaran a
toda brevedad

No ocurriendo otro negocio que deliberar se cerró
la sesion que firmaran Dhos señores, de que conste
co = ent. linderos = mil = vale =

El Sr. D. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Mortimer ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Tomás Pérez ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Lorenzo Martínez ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

José ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Abellán ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Fernández ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Dijo Antonio ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Triguera ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Año de 1845.

Sesion del 3 de Enero del 1845 En la villa de Jumilla a tres de Enero

